

Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1998

LEY 12.062

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS UNO (\$ 10.406.216.701) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1998, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas nº 1, 2, y 3, que forman parte integrante de la presente Ley:

JURISDICCION	Cifras en Pesos IMPORTE
ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 6.587.071.022
GOBERNACION	\$ 1.743.537.097
- Asesoría General de Gobierno	\$ 4.706.300
- Créditos Específicos	\$ 65.297.000
- Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano	\$ 231.700.700
- Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones	\$ 22.098.700
- Secretaría de Comunicación Social	\$ 32.570.000
- Secretaría de Seguridad	\$ 816.005.010
- Créditos Específicos	\$ 8.697.700
- Policía Bonaerense	\$ 807.307.310
- Ente de Reconstrucción del Gran Buenos Aires	\$ 553.969.387
- Secretaría de Política Ambiental	\$ 6.201.000
- Secretaría de Tierras y Urbanismo	\$ 10.989.000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	\$ 295.999.100
- Créditos Específicos	\$ 112.193.600
- Servicio Penitenciario Bonaerense	\$ 183.805.500
MINISTERIO DE ECONOMIA	\$ 2.967.976.575
- Créditos Específicos	\$ 343.620.447
- Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia	\$ 2.624.356.128
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO	\$ 14.791.270
MINISTERIO DE SALUD	\$ 808.354.917
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 326.457.063
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	\$ 19.296.200
FISCALIA DE ESTADO	\$ 8.492.100
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 2.213.000
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 8.834.600

TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 11.649.400
JUNTA ELECTORAL	\$ 1.175.100
PODER JUDICIAL	\$ 377.218.600
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	\$ 1.076.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 3.819.145.679
Ente Administración Zona Franca	\$ 2.693.571
Consejo Provincial del Menor	\$ 65.442.200
Patronato de Liberados	\$ 2.012.110
Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO-Río Colorado)	\$ 5.132.900
Comisión de Investigaciones Científicas	\$ 23.353.200
Instituto Provincial de Acción Cooperativa	\$ 2.057.090
Ente Administración Astillero Río Santiago	\$ 68.322.078
Instituto para el Desarrollo Empresarial Bonaerense (I.D.E.B.)	\$ 12.000.000
Corporación de Fomento del Delta Bonaerense (COR.FO-DELTA)	\$ 3.447.600
Dirección de Vialidad	\$ 342.757.793
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	\$ 17.984.400
Instituto de la Vivienda	\$ 250.161.000
Ente Provincial Regulador Energético (E.P.R.E.)	\$ 256.270.100
Unidad Ejecutora Programa Ferroviario Provincial	\$ 47.730.300
Dirección General de Cultura y Educación	\$ 2.642.734.337
Unidad de Coordinación del Proyecto del Río Reconquista (UNI.REC.)	\$ 77.047.000
TOTAL	\$ 10.406.216.701
ARTICULO 2º: Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el Artículo 1º de la presente Ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:	
GOBERNACION	
- Catedral de La Plata	\$ 10.340.400
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
- Trabajos Penitenciarios Especiales	\$ 1.666.800
MINISTERIO DE ECONOMIA	
- Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	\$ 23.201.000
- Programa de Saneamiento Financiero	\$ 41.118.678
- Programa de Apoyo a la Reforma Estatal y Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires	\$ 77.095.781
- Estadio Ciudad de La Plata	\$ 40.818.000
MINISTERIO DE SALUD	
- Fondo Provincial de Salud	\$ 40.715.200
- Fondo Provincial de Trasplantes	\$ 15.777.017
- Programa Materno Infantil y Nutrición	\$ 2.355.600
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
- Fondo Provincial de Puertos	\$ 27.310.000
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	
- Fondo Provincial de Educación	\$ 25.765.857

- Expansión y Mejoramiento de la Educación
Técnica-Agropecuaria \$ 294.200

ARTICULO 3º: Estímase en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 9.254.892.406) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Anexas nº 4, 5 y 6, que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO	Cifras en Pesos IMPORTE
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 8.599.375.255
Corrientes	\$ 8.584.270.845
De Capital	\$ 15.104.410
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 655.517.151
Corrientes	\$ 543.696.169
De Capital	\$ 111.820.982
TOTAL	\$ 9.254.892.406

ARTICULO 4º: Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 1998 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO	Cifras en Pesos IMPORTE
1.Erogaciones (Art. 1º)	\$ 10.406.216.701
2.Recursos (Art. 3º)	\$ 9.254.892.406
3.Necesidad de Financiamiento (1-2)	\$ 1.151.324.295
4.Fuentes Financieras	\$ 1.621.707.191
- Disminución de la Inversión Financiera	\$ 636.834.099
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	\$ 984.873.092
5.Aplicaciones Financieras	\$ 470.382.896
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	\$ 470.382.896
Resultado Financiero (3-4+5)	—

ARTICULO 5º: Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas nº 14, 15 y 16 que forman parte integrante de la presente Ley, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$3.321.569.534) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central y Organismos Descentralizados hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas nº 11, 12 y 13.

ARTICULO 6º: Fijase en 237.293 el número de cargos de la Planta Permanente y en 34.493 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en el Artículo 1º de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa nº 17, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 7º: Fijase en 19.344 el número de cargos de la Planta Permanente y en 1.203 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en los Artículos 9º y 10º de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa nº 18, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 8º: Fijase en 443.404 la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 427.651 la correspondiente al Personal Docente Suplente y Provisional (Planta Temporaria) de los Organismos comprendidos en el Artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo a la Planilla Anexa nº 19, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 9º: Fijanse en los importes que para cada caso se indica y por un total de PESOS DOS MIL TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.030.054.200), los Presupuestos de Erogaciones, Operativos y de Administración, de las siguientes Instituciones de Seguridad Social para el Ejercicio 1998, estimándose los Recursos destinados a atender dichas Erogaciones en los mismos importes, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas nº 20 y 21 que forman parte integrante de la presente Ley:

ORGANISMOS	Cifras en Pesos IMPORTE
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Bonaerense	\$ 315.694.200
Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 523.605.000
Instituto de Previsión Social	\$ 1.190.755.000

ARTICULO 10: Fijanse en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS

SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.827.266.894) los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 1998, estimándose los Recursos y el Financiamiento Neto destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas nº 23, 24 y 25 que forman parte integrante de la presente Ley:

ORGANISMOS	Cifras en pesos IMPORTE
Banco de la Provincia de Buenos Aires	\$ 792.800.000
Administración General de Obras Sanitarias -O.S.B.A.-	\$ 90.470.894
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	\$ 943.996.000

ARTICULO 11: A los efectos de los montos anuales máximos para los compromisos diferidos a que se refiere el Artículo 16º del Decreto-Ley de Contabilidad 7764/71, establécese que aquellos están dados por los importes globales, tanto para la Administración Central como para los Organismos Descentralizados incluidos en el Artículo 1º de la presente Ley.

Los mismos alcanzan los siguientes importes globales:

	Cifras en Pesos
1er. Diferido	\$ 1.516.103.025
2do. Diferido	\$ 779.789.615
3er. Diferido	\$ 330.614.581

ARTICULO 12: Fijanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en el Artículo 10º y que están dados por los montos globales que a continuación se detallan:

ORGANISMOS	Cifras en Pesos IMPORTE
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	\$ 64.652.000
2do. Diferido	\$ 62.019.000
3er. Diferido	\$ 59.455.000

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

1er. Diferido	\$ 10.126.022
2do. Diferido	\$ 3.000.000

ARTICULO 13: Fijanse los importes máximos a que alude el Punto 1 del Artículo 14º de la Presente Ley -Gastos funcionales-, que corresponden a cada Funcionario, según detalle de Planilla Anexa nº 27 que forma parte integrante de la presente Ley.

Los importes consignados en la Planilla Anexa nº 27 son mensuales, los que podrán ajustarse a la fecha de percepción sobre la base de la variación que se opere en los sueldos de los funcionarios comprendidos en la misma.

Asimismo, en la Planilla Anexa nº 27 figuran los porcentajes que corresponden a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, los que se liquidarán de acuerdo a lo establecido por la Ley nº 10.641.-

Establécese el límite máximo para los gastos a que alude el Punto 2 del Artículo 14º de la presente Ley, en hasta un máximo mensual de dos sueldos básicos más gastos de representación de los respectivos funcionarios.

Las Direcciones de Contabilidad y Servicios Auxiliares u Oficinas que hagan sus veces quedan autorizadas para realizar las correspondientes adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Artículo, dentro de las normas establecidas en el Artículo 18º de esta Ley.

ARTICULO 14: Establécese que la utilización de los Gastos Funcionales será dispuesta por los funcionarios que se detallan a continuación, sin sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen:

1.- Gastos de Función:

Gobernador
Presidente y Miembros de la Suprema Corte de Justicia
Ministros del Poder Ejecutivo
Director General de Cultura y Educación
Asesor General de Gobierno
Fiscal de Estado
Tesorero General de la Provincia
Contador General de la Provincia
Presidente del Tribunal de Cuentas
Presidente de la Junta Electoral
Secretario General de la Gobernación
Secretario de Seguridad
Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones
Secretario de Comunicación Social
Secretario de Tierras y Urbanismo
Secretario de Política Ambiental

Titular de la U.E. Reconstrucción del Gran Buenos Aires
Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano
Titular de la U.E. y Coordinadora del Programa Familia Propietaria.
Coordinador General de la Unidad Gobernador
Jefe y Subjefe de la Policía Bonaerense
Jefe y Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense
Titulares de los Organismos Descentralizados
Presidente, Vicepresidente y Director Secretario del Banco de la Provincia de Buenos Aires
Subsecretarios de la Gobernación, de los Ministerios y de la Dirección General de Cultura y Educación
Auditor General de Cultura y Educación
Fiscal de Estado Adjunto
Subsecretario de la Fiscalía de Estado
Consejeros del Consejo General de Cultura y Educación y vocales del Tribunal de Cuentas
Integrantes de los Directorios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Bonaerense, del I.O.M.A. y del I.P.S.
Reemplazantes naturales de los Titulares de los Organismos Descentralizados
Subtesorero General de la Provincia
Subcontador General de la Provincia
Secretario de Ingresos Públicos
Secretarios y Relatores Mayores del Tribunal de Cuentas
Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno
Escribano General de Gobierno
Contadores Mayores de la Contaduría General de la Provincia
Secretario General de la Tesorería General de la Provincia
Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Camaristas, Fiscal de la Cámara de Apelación, Secretarios de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de la Procuración General, Jueces de Primera Instancia, Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia, Integrantes del Ministerio Público, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Curador Oficial de Alienados de la Procuración General, Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos, Director General de Mandamientos y Notificaciones, Director General de Asesorías Periciales, Secretarios de Cámara, Secretarios de Primera Instancia, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia, Subdirector General de Asesorías Periciales, Jefe de Contrataciones, Secretario del Registro Público de Comercio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia, Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones, Secretario de Exhortos Penales, Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de Receptoría General de Expedientes y Jefe de Archivo Departamental.
Directores del Banco de la Provincia de Buenos Aires

También se imputarán los gastos por hospedaje de aquellos funcionarios que correspondiéndoles residencia oficial o casa-habitación, no disponen de las mismas.

Los gastos de conservación, funcionamiento y mantenimiento de las residencias o alojamientos destinados a casa-habitación, como así también las erogaciones que impliquen un aumento del patrimonio del Estado, serán afectados a los créditos correspondientes.

En los casos que corresponda el alquiler, se atenderán con la Partida respectiva de las Jurisdicciones u Organismos.

Gastos emergentes de donativos y subsidios menores que se efectúen en nombre del Poder Ejecutivo, Gobernación, Ministerios o Dirección General de Cultura y Educación a Instituciones con personería jurídica o que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, tales como asilos, patronatos, hospitales y demás entidades de beneficencia.

2.- Sin sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, y hasta el límite fijado por el Artículo 13º de la presente Ley, los gastos derivados de agasajos y homenajes que realicen los siguientes funcionarios:

Gobernador
Ministros del Poder Ejecutivo
Secretario General de la Gobernación
Secretario de Seguridad
Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones
Secretario de Comunicación Social
Secretario de Tierras y Urbanismo
Secretario de Política Ambiental
Titular del Consejo Provincial del Menor
Titular de la U.E. Reconstrucción del Gran Buenos Aires
Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano
Titular de la U.E. y Coordinadora del Programa Familia Propietaria
Director General de Cultura y Educación
Asesor General de Gobierno
Fiscal de Estado
Tesorero General de la Provincia
Contador General de la Provincia
Presidente del Tribunal de Cuentas
Presidente de la Junta Electoral
Vocales del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 15: Establécese una asignación mensual equivalente a dos sueldos básicos más gastos de representación destinada exclusivamente a los funcionarios que se detallan a continuación, para los gastos de refrigerio y comida, incluidos sus respectivos núcleos familiares, como así también el personal afectado a las residencias oficiales,

siempre que tales funcionarios ocupen residencia oficial de posesión del Estado Provincial o alquilada:

Gobernador
Ministro de Gobierno y Justicia
Ministro de Economía
Ministro de la Producción y el Empleo
Ministro de Salud
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Ministro de Asuntos Agrarios
Director General de Cultura y Educación
Secretario General de la Gobernación
Secretario de Seguridad
Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones
Secretario de Comunicación Social
Secretario de Tierras y Urbanismo
Secretario de Política Ambiental
Asesor General de Gobierno
Titular de la U.E. Reconstrucción del Gran Buenos Aires

La nómina de los funcionarios detallados precedentemente es taxativa por lo que sólo podrá ampliarse por Ley.

ARTICULO 16: Fíjense los importes anuales correspondientes a los funcionarios detallados en la Planilla Anexa nº 28 en concepto de Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversiones de Residencia, en las sumas que se detallan en dicha planilla que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 17: Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos y para el endeudamiento público determinados en los Artículos 3º y 4º de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente Artículo.

ARTICULO 18: El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivas Jurisdicciones, dentro de la suma total establecida por la presente Ley, con estas limitaciones:

1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:

a) entre Jurisdicciones.

b) entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Estas limitaciones no son aplicables cuando la fuente o destino de la transferencia sea «Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia» y cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

2) No podrán ampliarse los importes de la Planilla Anexa nº 28 para: «Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversiones de Residencia», aprobada por el Artículo 16 de la presente Ley.

3) No podrá debitarse la Partida Principal 1 «Gastos en Personal», excepto que el destino del crédito sea «Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia».

ARTICULO 19: No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán:

1) Disponer modificaciones en la distribución del número de cargos y Horas Cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la presente ley.

2) Efectuar dentro del Presupuesto General las pertinentes adecuaciones, cuando por aplicación de las normas vigentes, los proyectos previstos dentro de «Transferencias» deban considerarse como «Construcciones» o viceversa, respetando en todos los casos la denominación presupuestaria e importes que para cada una de ellas aprueba la presente Ley.

3) Disponer modificaciones adecuando los importes del rubro «Obtención de Préstamos» a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las leyes respectivas.

ARTICULO 20: Establécese que el Poder Ejecutivo podrá delegar las autorizaciones que se le otorgan por las disposiciones del Artículo 18º y Artículo 19º inciso 1) de la presente Ley, como así también por las de los Artículos 2º y 3º de la Ley 10.189, en los Señores Ministros, Fiscal de Estado, Contador General de la Provincia, Tesorero General de la Provincia, Presidente del Tribunal de Cuentas, Presidente de la Junta Electoral, Titulares de los Organismos Descentralizados y de la Unidad Ejecutora Reconstrucción del Gran Buenos Aires, Asesor General de Gobierno, Secretario General de la Gobernación, Secretario de Seguridad de la Gobernación, Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Gobernación, Secretario de Comunicación Social de la Gobernación, Secretario de Tierras y Urbanismo de la Gobernación, Secretario de Política Ambiental de la Gobernación y Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Familia y

Desarrollo Humano, con las siguientes limitaciones:

- 1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.
- 2) Adecuación entre partidas principales y entre partidas subprincipales de la Partida Principal "Transferencias".
- 3) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación del Artículo 3º de la Ley 10.189.
- 4) Incorporación de partidas principales.
- 5) Incorporación de partidas subprincipales, parciales y subparciales de la Partida Principal "Transferencias"

Los funcionarios autorizados actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Las limitaciones dispuestas por el presente artículo, no son aplicables al Titular de la Unidad Ejecutora Reconstrucción del Gran Buenos Aires, al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a «Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia».

ARTICULO 21: Autorízase hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) para edificios fiscales cedidos y en PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para edificios fiscales alquilados, los límites establecidos en el Artículo 16º de la Ley 10.189 para las distintas Jurisdicciones.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires podrá contratar, de conformidad con la citada norma legal, sin limitación de montos.

ARTICULO 22: Autorízase al Poder Ejecutivo para ajustar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

ARTICULO 23: Apruébase la distribución analítica de las Erogaciones Corrientes y de Capital, Aplicaciones Financieras, Gastos Figurativos e Importes Diferidos de la Administración General de la Provincia (Administración Central y Organismos Descentralizados) -Artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 11º-, y los de las Instituciones de Seguridad Social -Artículo 9º- y Organismos Descentralizados no Consolidados -Artículos 10º y 12º-, en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, por Fuentes de Financiamiento y demás aperturas analíticas que numerados como Anexos N° 1 a 16 y 22, forman parte integrante de la presente Ley.

Asimismo apruébanse las Políticas Presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades, Descripciones de Programas y Metas y Producciones en Proceso que numerados como Anexos N° 17 a 21, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 24: A las Municipalidades que hayan suscripto Convenios de implementación del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, autorizado por Decreto 547/88, no les es aplicable la disposición del Artículo 9º de la Ley 10.189 y sus modificatorias. Los anticipos que correspondan por el cumplimiento del mencionado Programa, serán regulados por las pautas fijadas en los Anexos de instrumentación de dichos Convenios.

ARTICULO 25: Autorízase al Poder Ejecutivo, para el Impuesto a los Ingresos Brutos, a determinar la afectación de un porcentaje en concepto de retribución a los Municipios que administren descentralizadamente el tributo, enmarcados en los Convenios que celebren con la Provincia.

El porcentaje afectado será determinado en los Anexos de instrumentación de los referidos Convenios y se aplicará sobre el total recaudado por el tramo descentralizado del mencionado impuesto.

ARTICULO 26: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a retener a partir del 1º de Enero de 1998, de la participación correspondiente a los Municipios en el Régimen de la Ley 10.559 y sus Modificatorias, hasta un total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) anuales, a los fines de atender erogaciones con incidencia plena en los Municipios y/o destinados a la promoción directa de la producción.

El Ministerio de Economía dispondrá mensualmente los importes a retener, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de Coparticipación elaboradas por los Organismos técnicos pertinentes y propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios; debiendo comunicar a éstos, en forma anticipada, los montos resultantes de Coparticipación.

Una vez integrada dicha retención, la distribución se realizará en la forma dispuesta por el Régimen vigente.

ARTICULO 27: Autorízase al Poder Ejecutivo por el plazo de vigencia del presente Presupuesto:

a) efectuar, en el ámbito de su competencia, las modificaciones institucionales que considere necesarias, cuando las mismas tengan por finalidad la eliminación de objetivos, funciones, competencias o responsabilidades superpuestas o duplicadas, aun en los casos en que las mismas hubieren sido fijadas por Ley.

b) centralizar, fusionar y/o suprimir, organismos creados por Ley.

c) implementar sistemas de retiro voluntario para el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 28: Límitase al cincuenta por ciento (50%) la afectación dispuesta por la Ley 11.594.-

ARTICULO 29: Fíjase en hasta el uno por ciento (1%) el porcentaje a aplicar para acreditar la bonificación por antigüedad correspondiente al año que deba computarse en el Ejercicio 1998, para todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de todos sus Poderes, cualquiera sea el régimen estatutario, incluido el comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo, excepto el personal Docente dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y Magistrados del Poder Judicial.

Con relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, durante el lapso indicado, quedan suspendidas todas las disposiciones legales que regulen el incremento del adicional por antigüedad, por sobre el porcentaje precedentemente fijado.

ARTICULO 30: Ratifícanse los Decretos números 2.059/97 y 3.233/97.

ARTICULO 31: Manténgase la vigencia, hasta su total cumplimiento, de los incisos a), b), c) y f) del Artículo 40º de la Ley 11.905.-

ARTICULO 32: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a utilizar transitoriamente recursos del "Fondo Permanente de Desarrollo Municipal" creado por el Artículo 9º de la Ley 10.712 para atender las obligaciones emergentes de los Convenios de Préstamos 830/OC-AR, 932/SF-AR y 3860-AR, los que serán reintegrados una vez que el "Fondo de Promoción de Desarrollo y las Inversiones Municipales" creado por el Artículo 7º de la Ley 11.661 cuente con los recursos suficientes. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a utilizar recursos del Fondo creado por el Artículo 9º de la Ley 10.712, para atender o complementar proyectos y programas a financiar con los recursos previstos en la Ley 11.661 o los que resulten vinculados a las acciones previstas en el Artículo 1º de la misma, en tanto no afecten la aplicación de las disponibilidades del Fondo, para la atención de las obligaciones establecidas según el Artículo 12º, primer párrafo de la Ley 10.712.-

ARTICULO 33: Inclúyese dentro de los alcances del Artículo 38º de la Ley 10.729, incorporado a la Ley 10.189 con las modificaciones introducidas por las Leyes 11.052, 11.186, 11.475, 11.571, 11.581 y 11.905, en el inciso b), al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y al Titular de la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria.

ARTICULO 34: Establécese que las bonificaciones no remunerativas no bonificables otorgadas o a otorgarse al Personal en actividad de la Policía Bonaerense y del Servicio Penitenciario Bonaerense, no serán computadas a los fines de la determinación de los haberes de retiros jubilatorios o pensionarios correspondientes a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía y del Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 35: Autorízase al Poder Ejecutivo, con intervención previa del Ministerio de Economía, a transferir del área de su competencia y/o del Poder Judicial, hasta quince (15) cargos con destino al Consejo de la Magistratura.

ARTICULO 36: Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley 11.975, a incorporar presupuestariamente el tercer desembolso correspondiente al Programa de Apoyo a la Modernización del Estado y al Fortalecimiento Fiscal de la Provincia, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, cuando dicho Organismo Internacional acredite los respectivos fondos.

ARTICULO 37: Autorízase al Poder Ejecutivo a crear hasta seiscientos cuarenta y seis (646) cargos con destino al Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuero Penal: 460 cargos.
Fuero Contencioso Administrativo: 110 cargos.
Tribunal de Familia del Departamento Judicial de San Nicolás: 16 cargos.
Tribunal de Familia del Departamento Judicial de La Matanza: 16 cargos.
Juzgados de Paz Letrados: 14 cargos.
Secretarios de Instructores Judiciales: 30 cargos.

ARTICULO 38: Incorpórase a la Ley 10.189 y sus modificatorias - Complementaria Permanente de Presupuesto -, los siguientes artículos:

ARTICULO ...: Establécese que la retribución por todo concepto de los miembros del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo la que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, no podrá exceder en más del diez por ciento (10%) a la retribución total que perciba el Gerente General de la Institución. Sin exceder el límite establecido, autorízase al Directorio de dicho Banco a fijar los Gastos de función y/o los adicionales y/o bonificaciones respectivas.-

ARTICULO ...: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, instruirá a todas las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto, sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria siguiendo las normas que fijará la reglamentación, por los períodos y momentos que esta determine.

ARTICULO ...: Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en los Decretos de Programación Presupuestaria dictados por el Poder Ejecutivo, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones u Organismos.

Verificados los ahorros mencionados, el Poder Ejecutivo, previa intervención del Ministerio de Economía, podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo no será aplicable a la programación de los "Gastos en Personal". Los excesos que en esta partida se registren podrán ser exceptuados por Decreto del Poder Ejecutivo, previa intervención del Ministerio de Economía, cuando razones debidamente fundamentadas por los Titulares de las Jurisdicciones u Organismos, así los justifiquen.

ARTICULO ...: Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos, en los casos en que las Jurisdicciones u Organismos obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la Ley de Presupuesto.

ARTICULO ...: La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra Ley que autorice o disponga gastos. Toda Ley nueva que autorice o disponga gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto o contrato otorgado por cualquier autoridad, aun cuando fuere competente, si de los mismos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ley de Presupuesto.

La responsabilidad por dichos actos recaerá únicamente sobre las personas que los realicen y autoricen, quedando excluido el Estado Provincial de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que soporte el administrado o co-contratante de la Administración, con motivo del acto o contrato nulo. La nulidad podrá ser dispuesta de oficio por la Administración, aun cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución.

Se entenderá que, si pese a lo preceptuado en el apartado anterior, mediase algún reconocimiento judicial de derechos, que invocare sustento en acto o contratos dictados en violación a los preceptos contenidos en los párrafos anteriores del presente artículo o aun en las consecuencias directas o indirectas de su nulidad, sólo resultará eficaz a partir de la sanción de la Ley de Presupuesto en que se hubieren establecido las partidas necesarias para su atención, momento a partir del cual comenzarán a correr todos los plazos que se hubieren establecido a su respecto, inclusive los de prescripción.

ARTICULO ...: Los organismos que cuenten con recursos propios, deberán privilegiar la atención de los "Gastos en Personal", excepto Servicios Extraordinarios.

ARTICULO ...: Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

ARTICULO 39: Para la atención de los mayores gastos resultantes de la incorporación, en el Artículo 37°, de los 227 cargos adicionales destinados al Fuero Penal, se utilizarán créditos por pesos un millón (\$ 1.000.000,-) de los previstos en la Jurisdicción "Ministerio de Economía - Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia" - Gastos Corrientes - A Clasificar.

ARTICULO 40: Determínase que a los Consejeros del Consejo General de Educación les serán liquidados los Gastos Funcionales con nivel de Subsecretario de la Dirección General de Cultura y Educación.

Para la atención de los mayores gastos resultantes de la modificación establecida en el presente artículo se utilizarán créditos por PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de los previstos en la Jurisdicción "Ministerio de Economía - Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia" - Gastos Corrientes A Clasificar.

En concordancia con lo dispuesto en el presente artículo, autorízase al Poder Ejecutivo, a adecuar la Planilla Anexa N° 27 (continuación).

ARTICULO 41: Autorízase al Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Economía, a transferir ocho (8) cargos con destino al Poder Judicial para ser asignados a los Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

ARTICULO 42: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario Legislativo H. Senado

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 4.521

La Plata, 19 de diciembre de 1997.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL SESENTA Y DOS (12.062).

Rubén Miguel Citara

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 1

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS	
		ADMINISTRACION	ORGANISMOS
		CENTRAL	DESCENTRALIZADOS
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	10.406.216.701	6.587.071.022	3.819.145.679
GASTOS CORRIENTES	8.649.001.086	5.623.808.507	3.025.091.579
GASTOS DE CONSUMO	5.087.060.253	2.627.582.477	2.459.477.776
REMUNERACIONES	3.906.732.418	1.681.282.380	2.225.450.028
BIENES Y SERVICIOS	1.179.446.557	948.035.143	233.411.414
IMPUESTOS	891.278	264.944	616.334
RENTAS DE LA PROPIEDAD	242.135.229	112.398.886	129.736.343
INTERESES	241.450.629	111.798.649	129.651.980
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	135.003	50.640	84.363
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	549.597	549.597	0
OTRAS PERDIDAS	11.600	11.600	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.253.335.304	2.818.348.344	434.986.960
A CLASIFICAR	66.458.700	65.568.200	890.500
GASTOS DE CAPITAL	1.757.215.615	963.161.515	794.054.100
INVERSION REAL DIRECTA	914.902.831	477.148.777	437.754.054
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	897.595.597	486.069.633	431.525.964
TIERRAS Y TERRENOS	18.987.079	10.770.989	6.216.080
ACTIVOS INTANGIBLES	320.155	308.155	12.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	542.346.937	415.781.091	128.565.846
INVERSION FINANCIERA	263.298.600	34.002.900	229.293.700
APORTES DE CAPITAL	2.020.000	2.000.000	20.000
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	1.201.600	1.200.600	1.000
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	260.075.000	30.802.300	229.272.700
A CLASIFICAR	36.669.247	36.228.747	440.500

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	EN PESOS								
	TOTAL GOBERNACION	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	GOBERNACION CREDITOS ESPECIFICOS	CONSEJO PCIAL. DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	SECRET. PREVEN. Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	TOTAL SECRETARIA DE SEGURIDAD	POLICIA BONAERENSE	SECRETARIA DE SEGURIDAD CRED. ESPECIF.
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1.743.537.097	4.706.300	65.297.000	231.700.700	22.098.700	32.570.000	816.005.010	807.307.310	8.697.700
GASTOS CORRIENTES	1.439.505.421	4.645.300	49.952.000	231.064.700	21.835.700	32.470.000	809.727.208	802.035.500	7.691.700
GASTOS DE CONSUMO	947.710.493	4.645.300	47.312.000	21.064.600	10.263.600	32.469.680	803.408.100	795.991.500	7.416.600
REMUNERACIONES	716.145.780	3.595.300	26.473.000	8.796.400	2.361.700	3.200.000	662.423.500	660.000.000	2.423.300
BIENES Y SERVICIOS	231.517.557	1.050.000	26.836.937	12.358.200	7.901.400	29.269.497	140.943.600	135.959.500	4.993.100
IMPUESTOS	47.146		2.063		500	183	41.000	41.000	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.260.628	0	470.000	100	0	320	6.044.000	6.044.000	0
INTERESES	8.019.000		470.000				5.810.000	5.810.000	
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	1.578			100		320	0	0	
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	241.050						234.000	234.000	
OTRAS PERDIDAS	0						0	0	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	483.506.800		2.170.000	210.000.000	11.547.100		275.100		275.100
A CLASIFICAR	27.500				25.800		0		
GASTOS DE CAPITAL	304.031.676	61.000	15.345.000	636.000	263.800	100.000	6.277.810	5.271.810	1.006.000
INVERSION REAL DIRECTA	169.029.143	61.000	10.803.000	541.000	165.000	100.000	6.277.810	5.271.810	1.006.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	163.162.930	61.000	10.803.000	531.000	164.800	100.000	6.154.810	5.148.810	1.006.000
TIERRAS Y TERRENOS	5.669.973			10.000	200		0	0	
ACTIVOS INTANGIBLES	196.240						123.000	123.000	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000.033		4.542.000	95.000	95.000		0	0	0
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL	0						0	0	
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0						0	0	
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0						0	0	
A CLASIFICAR	2.500				2.000		0		

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 2 BIS (Continuación)

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BS. AS.	SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	TOTAL MINISTERIO DE GOBIERNO	SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	MINISTERIO DE GOBIERNO CRED. ESPECIFICO
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	553.969.387	6.201.000	10.989.000	295.999.100	183.805.500	112.193.600
GASTOS CORRIENTES	280.182.521	5.271.000	4.357.000	250.471.000	182.588.800	67.882.200
GASTOS DE CONSUMO	18.947.471	5.251.000	4.348.742	240.243.000	182.588.800	57.654.200
REMUNERACIONES	12.280.890	2.000.000	1.105.000	167.313.900	140.598.900	26.715.000
BIENES Y SERVICIOS	6.666.581	3.247.600	3.243.742	72.924.424	41.985.224	30.939.200
IMPUESTOS		3.400		4.676	4.676	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.744.950	0	1.258	0	0	0
INTERESES	1.738.000			0	0	
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS			1.258	0	0	
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	6.950			0	0	
OTRAS PERDIDAS				0		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.487.600	20.000	7.000	10.228.000		10.228.000
A CLASIFICAR	2.500			0		
GASTOS DE CAPITAL	273.786.866	930.000	6.632.000	45.528.100	1.216.700	44.311.400
INVERSION REAL DIRECTA	143.552.333	930.000	6.599.000	41.456.100	1.216.700	40.239.400
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	143.312.093	930.000	1.106.227	40.887.100	1.216.700	39.670.400
TIERRAS Y TERRENOS	167.000		5.492.773	569.000		569.000
ACTIVOS INTANGIBLES	73.240			0		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.234.033		33.000	4.072.000		4.072.000
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL				0		
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO				0		
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				0		
A CLASIFICAR	500			0		

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	PATRONATO DE LIBERADOS	COR.FO. RIO COLORADO	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO PCIAL. DE ACCION COOPERATIVA	ENTE ADMINIST. ASTILLEROS RIO SANTIAGO	I.D.E.B.
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	3.919.145.679	2.693.571	65.442.200	2.012.110	5.132.900	23.353.200	2.057.000	68.322.078	12.000.000
GASTOS CORRIENTES	3.025.091.579	2.547.571	65.300.200	1.856.810	4.571.000	11.923.200	1.139.090	60.562.078	11.054.930
GASTOS DE CONSUMO	2.459.477.776	2.547.571	47.300.200	1.778.810	4.170.000	6.578.200	1.099.500	58.710.598	8.224.470
REMUNERACIONES	2.225.450.828	600.000	29.300.000	1.052.500	2.840.000	4.390.000	500.000	23.782.300	500.000
BIENES Y SERVICIOS	233.411.414	1.947.571	17.995.700	726.110	1.284.000	2.276.200	509.490	34.926.298	7.724.470
IMPUESTOS	616.334		4.500	200	54.000		100		
RENTAS DE LA PROPIEDAD	129.736.343	0	0	0	392.000	0	0	1.561.480	0
INTERESES	129.651.980				390.000			1.561.480	
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	84.363				2.000				
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0								
OTRAS PERDIDAS	0								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.986.969		18.000.000	78.000		5.345.000	49.500		2.930.460
A CLASIFICAR	890.500							290.000	
GASTOS DE CAPITAL	794.054.100	146.000	142.000	155.300	561.900	11.430.000	918.000	7.760.000	945.070
INVERSION REAL DIRECTA	437.734.054	146.000	81.000	49.700	561.900	11.425.000	628.000	7.750.000	295.070
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	431.525.864	146.000	81.000	49.700	561.900	11.425.000	628.000	7.740.000	295.070
TIERRAS Y TERRENOS	6.216.099								
ACTIVOS INTANGIBLES	12.000							10.000	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.565.846		61.000	105.600		5.000	290.000		650.000
INVERSION FINANCIERA	229.293.708	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL	20.000								
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	1.800								
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	229.272.708								
A CLASIFICAR	440.508							10.000	

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	COR.FO. DELTA	DIRECCION DE VIALIDAD	S.P.A.R.	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	E.P.R.E.	UNIDAD EJEC. PROG. FERROVIARIO PROVINCIAL	DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION	UNREC
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	3.447.600	342.757.793	17.984.400	250.161.000	256.270.100	47.730.300	2.642.734.337	77.047.000
GASTOS CORRIENTES	2.703.600	136.482.600	2.279.200	16.870.200	101.829.500	47.700.000	2.552.141.500	6.130.100
GASTOS DE CONSUMO	2.202.600	79.056.900	1.679.000	14.850.000	14.050.000	47.700.000	2.164.150.837	5.390.000
REMUNERACIONES	500.000	23.500.000	1.300.000	3.000.000	10.500.000	25.000.000	2.096.930.228	1.715.000
BIENES Y SERVICIOS	1.701.100	55.549.000	379.000	11.849.000	3.534.300	22.680.708	66.658.867	3.665.000
IMPUESTOS	1.500	7.900		1.000	15.700	19.292	511.742	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.000	41.900.000	800.000	2.020.000	82.529.500	0	82.363	650.000
INTERESES	1.000	41.900.000	600.000	2.020.000	82.529.500			650.000
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS							82.363	
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES								
OTRAS PERDIDAS								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000	15.135.700			5.040.000		387.908.300	100.000
A CLASIFICAR		390.000	200	200	210.000			100
GASTOS DE CAPITAL	744.000	206.275.193	15.705.200	233.290.800	154.440.600	30.300	80.592.837	70.916.900
INVERSION REAL DIRECTA	192.000	189.729.893	15.045.000	3.017.900	125.645.500	30.300	12.339.991	70.916.900
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	192.000	188.029.893	15.045.000	2.717.900	125.645.500	30.300	12.121.901	66.816.800
TIERRAS Y TERRENOS		1.700.000		300.000			216.090	4.000.000
ACTIVOS INTANGIBLES							2.000	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	551.000	16.535.300	160.000	4.000.000	25.855.100		78.252.846	100.000
INVERSION FINANCIERA	1.000	0	500.000	228.272.700	2.520.000	0	0	0
APORTES DE CAPITAL					20.000			
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	1.000							
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO			500.000	228.272.700	2.500.000			
A CLASIFICAR		10.000	200	200	420.000			100

CALCULO DE RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS									
CONCEPTO	TOTAL ORGANISMOS DESCENTRAL.	ENTE ADM. ZONA FRANCA	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	PATRONATO DE LIBERADOS	COR.FO RIO COLORADO	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA	ENTE ADM. ASTILLERO RIO SANTIAGO	I.D.E.B.
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	6.530.000	0	0	0	0	0	150.000	0	0
1061 - INTERESES POR PRESTAMOS	800.000	0	0	0	0	0	0	0	0
106110 - INTERESES POR PRESTAMOS INTERNOS	800.000								
1062 - INTERESES POR DEPOSITOS	5.730.000	0	0	0	0	0	150.000	0	0
106210 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	5.730.000						150.000		
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.830.991	0	7.174.832	0	0	0	0	0	0
1071 - DE UNIDADES FAMILIARES	0								
1077 - DEL GOBIERNO NAC. Y EMP. PUBLICAS NACIONALES	1.514.879	0	0	0	0	0	0	0	0
107701 - TESORO NACIONAL	0								
107704 - OTRAS	1.514.879								
1078 - DEL GOBIERNO PCIAL.	25.316.112	0	7.174.832	0	0	0	0	0	0
107829 - QUINIELA	17.430.980								
107831 - BINGO	360.300								
107832 - CASINOS	350.000								
107833 - QUINI - 6	4.063.956		4.063.956						
107834 - CLUB KENO	575.039		575.039						
107835 - LOTO	2.535.837		2.535.837						
108 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
1085 - VENTA DE OTROS BIENES	1.000.000								
109 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.770.982	0	0	0	0	0	0	0	0
1097 - DEL GOBIERNO NAC. Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	65.420.880	0	0	0	0	0	0	0	0
109701 - TESORO NACIONAL	60.001.000								
109703 - F.E.D.E.I.	3.800.000								
109704 - OTRAS	1.619.880								
1098 - DEL GOBIERNO PCIAL.	14.350.102	0	0	0	0	0	0	0	0
109809 - CASH	294.545								
109810 - BINGO	11.182.557								
109811 - CASINOS	2.873.000								
113 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	31.050.000	0	0	0	0	0	0	0	0
1131 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	22.750.000	0	0	0	0	0	0	0	0
113101 - REEMBOLSO PRESTAMO FO.NA.VI.	21.000.000								
113102 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS	1.750.000								
1136 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	8.300.000								
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	237.507.000	0	0	0	0	0	707.000	0	0
902 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	100.500.000								
903 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	137.007.000	0	0	0	0	0	707.000	0	0
903006 - LEY 23.427 ART. 6° COOPERATIVAS	707.000						707.000		
903007 - FONDO COMPENSADOR TARIFARIO	4.000.000								
903008 - LEY 23.966 RECURSOS FO.NA.VI.	131.300.000								
903012 - SUBSIDIO DE GAS AL SUR DEL RIO COLORADO	1.000.000								

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

CALCULO DE RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS								
CONCEPTO	COR.FO. DELTA	DIRECCION DE VIALIDAD	S.P.A.R.	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	E.P.R.E.	UN.EJ.PROG. FERROVIARIO PROVINCIAL	DIRECCION GRAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIREC
TOTAL RECURSOS	1.000	101.550.000	1.502.000	160.521.000	199.300.000	33.600.000	99.031.241	100.000
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.000	1.050.000	1.502.000	29.221.000	194.300.000	33.600.000	99.031.241	100.000
101 - INGRESOS TRIBUTARIOS	0	0	0	0	182.500.000	0	0	0
1018 - SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	0	0	0	0	167.500.000	0	0	0
101630 - IMPUESTO AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD					83.000.000			
101640 - IMPUESTO ADICIONAL AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD					42.500.000			
101650 - IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS					42.000.000			
1019 - OTROS RECURSOS TRIBUTARIOS	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0
101901 - LEY 11.678 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA					15.000.000			
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000	1.050.000	2.000	70.000	200.000	0	3.505.100	20.000
1022 - DERECHOS	0	0	0	0	0	0	0	0
102230 - PEAJE								
102240 - CANON DE RIEGO								
1025 - ALQUILERES	1.000							
1026 - MULTAS	0	0	0	0	80.000	0	0	0
102603 - DECRETO LEY 10.067/83 ART.81 Y 82 CONSEJO PCIAL. DEL MENOR								
102604 - OTRAS MULTAS					80.000			
1029 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	0	1.050.000	2.000	70.000	120.000	0	3.505.100	20.000
102903 - HERENCIAS VACANTES							125.000	
102922 - DECRETO LEY 8.672/70 PATRONATO DE LIBERADOS								
102923 - DECRETO LEY 9113/78							380.000	
102924 - LEY 11.321 FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION								
102926 - OTROS		500.000	2.000	70.000	120.000		100	20.000
102930 - LEY 11430 - CODIGO DE TRANSITO		550.000					3.000.000	
105 - INGRESOS DE OPERACION	0	0	0	0	0	33.600.000	0	0
1051 - VENTA BRUTA DE BIENES	0	0	0	0	0	0	0	0
105101 - PRODUCIDO ASTILLEROS								
1052 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	0	0	0	0	0	33.600.000	0	0
105201 - VENTA DE PASAJES						33.600.000		

TOTAL DE FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	EN PESOS		
	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS	1.621.707.191	1.423.029.670	198.677.521
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	636.834.099	594.783.099	42.051.000
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	636.834.099	594.783.099	42.051.000
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	984.873.092	828.246.571	156.626.521
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	75.000.000	75.000.000	0
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	560.282.966	560.282.966	0
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	349.590.126	192.963.605	156.626.521
APLICACIONES FINANCIERAS	470.382.896	455.142.896	15.240.000
INVERSION FINANCIERA	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0	0	0
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	470.382.896	455.142.896	15.240.000
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	1.750.000	1.750.000	0
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0	0	0
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	1.800.000	1.800.000	0
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	182.442.000	182.442.000	0
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	220.282.966	220.282.966	0
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	64.107.930	48.867.930	15.240.000

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 9

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	EN PESOS						
	TOTAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	MINISTERIO DE ECONOMIA CRED. ESPECIFICOS	MINISTERIO DE ECONOMIA OBLIG. DEL TESORO	MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO	MINISTERIO DE SALUD
FUENTES FINANCIERAS	1.423.029.670	0	0	161.363.605	1.214.566.065	0	0
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	594.783.099	0	0	9.500.000	579.283.099	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	594.783.099	0	0	9.500.000	579.283.099	0	0
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	828.246.571	0	0	151.863.605	635.282.966	0	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	75.000.000	0	0	0	75.000.000	0	0
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	560.282.966	0	0	0	560.282.966	0	0
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	192.963.605	0	0	151.863.605	0	0	0
APLICACIONES FINANCIERAS	455.142.896	35.320.000	0	5.641.480	406.174.966	1.183.000	4.900.000
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	455.142.896	35.320.000	0	5.641.480	406.174.966	1.183.000	4.900.000
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	1.750.000	0	0	0	1.750.000	0	0
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	1.800.000	0	0	0	1.800.000	0	0
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	182.442.000	100.000	0	0	182.342.000	0	0
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	220.282.966	0	0	0	220.282.966	0	0
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	48.867.930	35.220.000	0	5.641.480	0	1.183.000	4.900.000

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	EN PESOS								
	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	FISCALIA DE ESTADO	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	TRIBUNAL DE CUENTAS	JUNTA ELECTORAL	PODER JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
FUENTES FINANCIERAS	47.100.000	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	6.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	6.000.000								
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	41.100.000	0	0	0	0	0	0	0	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO									
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	41.100.000								
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO									
APLICACIONES FINANCIERAS	1.923.450	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO									
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.923.450	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO									
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO									
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO									
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS									
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO									
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO									
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.923.450								

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	EN PESOS								
	TOTAL GOBERNACION	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	GOBERNACION CREDITOS ESPECIFICOS	CONSEJO PCIAL. DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	SECRET. PREVEN. Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	TOTAL SECRETARIA DE SEGURIDAD	POLICIA BONAERENSE	SECRETARIA DE SEGURIDAD CRED. ESPECIF.
FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0								
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0								
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0								
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0								
APLICACIONES FINANCIERAS	35.320.000	0	1.130.000	0	0	0	10.460.000	10.460.000	0
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0								
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	35.320.000	0	1.130.000	0	0	0	10.460.000	10.460.000	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0								
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0								
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0								
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0								
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	100.000						100.000	100.000	
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0						0	0	
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	35.220.000		1.130.000				10.360.000	10.360.000	

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BS. AS.	SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	TOTAL MINISTERIO DE GOBIERNO	SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	MINISTERIO DE GOBIERNO CRED. ESPECIFICOS
FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				0		
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO				0		
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO				0		
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO				0		
APLICACIONES FINANCIERAS	23.730.000	0	0	0	0	0
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO				0		
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	23.730.000	0	0	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO						
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO						
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO						
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS				0		
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO				0		
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO				0		
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	23.730.000			0		

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	PATRONATO DE LIBERADOS	COR.FO. RIO COLORADO	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO PCIAL. DE ACCION COOPERATIVA	ENTE ADMINIST. ASTILLEROS RIO SANTIAGO	I.D.E.B.
FUENTES FINANCIERAS	198.677.521	0	0	0	0	0	51.000	0	0
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	42.051.000	0	0	0	0	0	51.000	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	42.051.000						51.000		
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	156.626.521	0	0	0	0	0	0	0	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0								
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0								
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	156.626.521								
APLICACIONES FINANCIERAS	15.240.000	0	0	0	570.000	0	0	5.500.000	0
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0								
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	15.240.000	0	0	0	570.000	0	0	5.500.000	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0								
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0								
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0								
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0								
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0								
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0								
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	15.240.000				570.000			5.500.000	

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	COR.FO. DELTA	DIRECCION DE VIALIDAD	S.P.A.R.	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	E.P.R.E.	UNIDAD EJEC. PROG. FERROVIARIO PROVINCIAL	DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION	UNIREC
FUENTES FINANCIERAS	0	13.400.000	15.000.000	75.200.000	42.000.000	0	7.360.521	45.666.000
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	42.000.000	0	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					42.000.000			
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	13.400.000	15.000.000	75.200.000	0	0	7.360.521	45.666.000
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO								
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO								
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		13.400.000	15.000.000	75.200.000			7.360.521	45.666.000
APLICACIONES FINANCIERAS	0	2.110.000	1.500.000	5.560.000	0	0	0	0
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO								
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	2.110.000	1.500.000	5.560.000	0	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO								
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO								
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO								
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS								
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO								
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO								
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		2.110.000	1.500.000	5.560.000				

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	MINISTERIO DE ECONOMIA CRED. ESPECIFICOS	MINISTERIO DE ECONOMIA OBLIG. DEL TESORO	MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	PODER JUDICIAL
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	41.339.613	13.000.000	0	0	0	0	9.509.000	18.830.613	0	0
RECURSOS AFECTADOS										
OTROS	41.339.613	13.000.000	0				9.509.000	18.830.613		
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	175.443.014	11.035.400	0	143.407.614	0	0	4.000.000	0	0	17.000.000
RECURSOS AFECTADOS	17.695.000	695.000	0							17.000.000
OTROS	157.748.014	10.340.400	0	143.407.614			4.000.000			
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITOS ESPECIFICOS	115.000.000	0	0	0	115.000.000	0	0	0	0	0
RECURSOS AFECTADOS	0									
OTROS	115.000.000				115.000.000					
TOTAL CONTRIBUCIONES	331.782.627	24.035.400	0	143.407.614	115.000.000	0	13.509.000	18.830.613	0	17.000.000

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	EN PESOS									
	TOTAL GOBERNACION	GOBERNACION CREDITOS ESPECIFICOS	CONSEJO PCIAL. DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	SECRET. PREVEN. Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES	TOTAL SECRETARIA DE SEGURIDAD	POLICIA BONAERENSE	SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	TOTAL MINISTERIO DE GOBIERNO	SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	MINISTERIO DE GOBIERNO CRED. ESPECIFICOS
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	13.000.000	0	10.000.000	3.000.000	0	0	0	0	0	0
RECURSOS AFECTADOS					0			0		
OTROS	13.000.000		10.000.000	3.000.000	0			0		
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	11.035.400	10.340.400	0	695.000	0	0	0	0	0	0
RECURSOS AFECTADOS	695.000			695.000						
OTROS	10.340.400	10.340.400								
TOTAL	24.035.400	10.340.400	10.000.000	3.695.000	0	0	0	0	0	0

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 12

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	PATRONATO DE LIBERADOS	COR.FO. RIO COLORADO	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO PCIAL. DE ACCION COOPERATIVA	ENTE ADMINIST. ASTILLEROS RIO SANTIAGO	I.D.E.B.
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	32.561.000	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS AFECTADOS	0	0							
OTROS	32.561.000								
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	2.940.790.007	2.193.571	58.267.168	1.937.110	1.990.100	23.353.200	1.129.090	19.400.000	12.000.000
RECURSOS AFECTADOS	466.045.400	0	1.000	0	0	87.600	0	0	0
1% IMPUESTO INMOBILIARIO	6.950.000								
FO.PRO.VI	20.000.000								
FONDO EDUCATIVO LEY 23.906 ART. 3° Y ART. 4°	3.400.000								
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS	370.000.000								
LEY 24.049 - SERV. EDUCAT. TRANSFERIDOS: INST. SUPERIORES	41.281.000								
CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	11.000.000								
20% PRODUCIDO LOTERIA	87.600					87.600			
MULTAS - LEY 11.748	1.000		1.000						
LEY 11.376 Y OTRAS	13.345.800								
OTROS	2.474.734.607	2.193.571	58.266.168	1.937.110	1.990.100	23.265.600	1.129.090	19.400.000	12.000.000
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITOS ESPECIFICOS	6.850.000	0	0	0	0	0	0	6.850.000	0
RECURSOS AFECTADOS	0								
OTROS	6.850.000							6.850.000	
TOTAL CONTRIBUCIONES	2.980.191.007	2.193.571	58.267.168	1.937.110	1.990.100	23.353.200	1.129.090	26.250.000	12.000.000

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	COR.FO. DELTA	DIRECCION DE VIALIDAD	S.P.A.R.	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	E.P.R.E.	UNIDAD EJEC. PROG. FERROVIARIO PROVINCIAL	DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION	UNIREC
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	1.280.000	31.281.000
RECURSOS AFECTADOS								
OTROS							1.280.000	31.281.000
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	3.446.600	220.321.893	2.982.400	20.000.000	24.566.000	14.130.300	2.535.062.575	
RECURSOS AFECTADOS	0	20.295.800	0	20.000.000	0	0	425.661.000	
1% IMPUESTO INMOBILIARIO		6.950.000						
FO.PRO.VI.				20.000.000				
FONDO EDUCATIVO LEY 23.906 ART. 3° Y ART. 4°							3.400.000	
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS							370.000.000	
LEY 24.049 - SERV. EDUCAT. TRANSFERIDOS: INST. SUPERIORES							41.261.000	
CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION							11.000.000	
20% PRODUCIDO LOTERIA								
MULTAS - LEY 11.748								
LEY 11.376 Y OTRAS		13.345.800						
OTROS	3.446.600	200.026.093	2.982.400		24.566.000	14.130.300	2.109.401.575	
	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL CONTRIBUCIONES	3.446.600	220.321.893	2.982.400	20.000.000	24.566.000	14.130.300	2.536.342.575	31.281.000

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION DE VIALIDAD
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGETICO	9.595.900	9.595.900
RECURSOS AFECTADOS		
OTROS	9.595.900	9.595.900

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 14

GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	MINISTERIO DE ECONOMIA CRED. ESPECIFICOS	MINISTERIO DE ECONOMIA OBLIG. DEL TESORO	MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	PODER JUDICIAL
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	41.339.613	13.000.000	0	0	0	0	9.509.000	18.830.613	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	22.509.000	13.000.000	0				9.509.000			
PARA GASTOS DE CAPITAL	18.830.613	0	0					18.830.613		
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0							
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	175.443.014	11.035.400	0	143.407.614	0	0	4.000.000	0	0	17.000.000
PARA GASTOS CORRIENTES	94.233.317	1.290.000		72.043.317			3.900.000			17.000.000
PARA GASTOS DE CAPITAL	81.209.697	9.745.400		71.364.297			100.000			
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0	0								
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITOS ESPECIFICOS	115.000.000	0	0	0	115.000.000	0	0	0	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	115.000.000				115.000.000					
PARA GASTOS DE CAPITAL	0									
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0									
TOTAL	331.782.627	24.035.400	0	143.407.614	115.000.000	0	13.509.000	18.830.613	0	17.000.000

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 14 BIS

GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL GOBERNACION	GOBERNACION CREDITOS ESPECIFICOS	CONSEJO PCIAL. DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	SECRET. PREVEN. Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES	TOTAL SECRETARIA DE SEGURIDAD	POLICIA BONAERENSE	SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	TOTAL MINISTERIO DE GOBIERNO	SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	MINISTERIO DE GOBIERNO CRED. ESPECIFICOS
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	13.000.000	0	10.000.000	3.000.000	0	0	0	0	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	13.000.000		10.000.000	3.000.000	0			0		
PARA GASTOS DE CAPITAL	0				0			0		
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0				0			0		
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	11.035.400	10.340.400	0	695.000	0	0	0	0	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	1.290.000	595.000		695.000						
PARA GASTOS DE CAPITAL	9.745.400	9.745.400								
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0									
TOTAL	24.035.400	10.340.400	10.000.000	3.695.000	0	0	0	0	0	0

GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS							
		ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	PATRONATO DE LIBERADOS	COR.FO. RIO COLORADO	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO PCIAL. DE ACCION COOPERATIVA	ENTE ADMINIST. ASTILLEROS RIO SANTIAGO	I.D.E.B.
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	32.561.000	0	0	0	0	0	0	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	5.590.100								
PARA GASTOS DE CAPITAL	26.970.900								
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0								
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	2.940.780.007	2.193.571	58.267.168	1.937.110	1.990.100	23.353.200	1.129.090	19.400.000	12.000.000
PARA GASTOS CORRIENTES	2.730.604.189	2.047.571	58.125.168	1.781.810	1.990.100	11.923.200	1.101.090	19.400.000	11.054.930
PARA GASTOS DE CAPITAL	210.075.818	146.000	142.000	155.300		11.430.000	28.000		945.070
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	100.000								
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITOS ESPECIFICOS	6.850.000	0	0	0	0	0	0	6.850.000	0
PARA GASTOS CORRIENTES	0								
PARA GASTOS DE CAPITAL	6.850.000							6.850.000	
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0								
TOTAL	2.980.191.007	2.193.571	58.267.168	1.937.110	1.990.100	23.353.200	1.129.090	26.250.000	12.000.000

GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	EN PESOS							
	COR.FO. DELTA	DIRECCION DE VIALIDAD	S.P.A.R.	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	E.P.R.E.	UNIDAD EJEC. PROG. FERROVIARIO PROVINCIAL	DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION	UNIREC
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	1.280.000	31.281.000
PARA GASTOS CORRIENTES							1.280.000	4.310.100
PARA GASTOS DE CAPITAL								26.970.900
PARA APLICACIONES FINANCIERAS								
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	3.446.600	220.321.893	2.982.400	20.000.000	24.566.000	14.130.300	2.535.062.575	
PARA GASTOS CORRIENTES	2.702.600	65.988.200	2.279.200	13.870.200		14.100.000	2.524.240.120	
PARA GASTOS DE CAPITAL	744.000	154.333.693	603.200	6.129.800	24.566.000	30.300	10.822.455	
PARA APLICACIONES FINANCIERAS			100.000					
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITOS ESPECIFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES								
PARA GASTOS DE CAPITAL								
PARA APLICACIONES FINANCIERAS								
TOTAL	3.446.600	220.321.893	2.982.400	20.000.000	24.566.000	14.130.300	2.536.342.575	31.281.000

**GASTOS FIGURATIVOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION DE VIALIDAD
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGETICO	9.595.900	9.595.900
PARA GASTOS CORRIENTES	4.640.400	4.640.400
PARA GASTOS DE CAPITAL	4.955.500	4.955.500
PARA APLICACIONES FINANCIERAS		

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA Nº 17

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
ADMINISTRACION CENTRAL	113.464	111.196	2.268
GOBERNACION	50.544	49.821	723
- ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	336	316	20
- GOBERNACION - CREDITOS ESPECIFICOS	1.449	1.210	239
- CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	1.012	737	275
- SECRETARIA DE PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES	230	100	130
- SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	221	206	15
- SECRETARIA DE SEGURIDAD	46.997	46.990	7
- POLICIA BONAERENSE	46.718	46.718	
- SECRETARIA DE SEGURIDAD - CREDITOS ESPECIFICOS	279	272	7
- SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	189	165	24
- SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	110	97	13
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	10.710	10.344	366
- SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	7.375	7.189	186
- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - CREDITOS ESPECIFICOS	3.335	3.155	180
MINISTERIO DE ECONOMIA	5.172	4.706	466
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO	424	313	111
MINISTERIO DE SALUD	31.098	30.672	424
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.165	2.049	116
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	767	737	30
FISCALIA DE ESTADO	468	460	8
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	116	104	12
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	309	302	7
TRIBUNAL DE CUENTAS	429	425	4
JUNTA ELECTORAL	88	87	1
PODER JUDICIAL	11.176	11.176	

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	158.322	126.097	32.225
ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	60	54	6
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	2.758	2.144	614
PATRONATO DE LIBERADOS	117	117	
COR.FO. RIO COLORADO	256	246	10
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	330	327	3
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA	62	61	1
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	1.153	1.153	
INSTITUTO DESARROLLO EMPRESARIO BONAERENSE	15	15	
COR.FO - DELTA	52	30	22
DIRECCION DE VIALIDAD	1.777	1.775	2
S.P.A.R.	74	74	
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	338	331	7
E.P.R.E.	217	183	34
FONDO PROVINCIAL FERROVIARIO	1.299	1.299	
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	149.774	118.287	31.487
UNI.REC.	40	1	39
TOTAL	271.786	237.293	34.493

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.857	1.730	127
CAJA DE RETIROS , JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	142	139	3
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL	1.190	1.179	11
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	525	412	113
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	18.690	17.614	1.076
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	13.709	12.751	958
ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	1.991	1.914	77
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	2.990	2.949	41
TOTAL	20.547	19.344	1.203

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA Nº 19

RESUMEN DE HORAS DE CATEDRA

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL HORAS DE CATEDRA	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
ADMINISTRACION CENTRAL	31.020	0	31.020
GOBERNACION	8.120	0	8.120
- GOBERNACION - CREDITOS ESPECIFICOS	6.000		6.000
- CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	500		500
- SECRETARIA DE SEGURIDAD	1.620	0	1.620
- POLICIA BONAERENSE	1.620		1.620
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.200	0	1.200
- SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	700		700
- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - CREDITOS ESPECIFICOS	500		500
MINISTERIO DE SALUD	21.700		21.700
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	840.035	443.404	396.631
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	6.000		6.000
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	834.035	443.404	390.631
TOTAL	871.055	443.404	427.651

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	EN PESOS			
	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA	INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	2.030.054.200	315.694.200	523.605.000	1.190.755.000
GASTOS CORRIENTES	2.029.178.200	315.643.200	522.930.000	1.190.605.000
GASTOS DE CONSUMO	541.448.200	2.946.200	521.925.000	16.577.000
REMUNERACIONES	17.735.000	1.690.000	11.165.000	4.880.000
BIENES Y SERVICIOS	523.711.200	1.255.200	510.760.000	11.696.000
IMPUESTOS	2.000	1.000		1.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD				
INTERESES				
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS				
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES				
OTRAS PERDIDAS				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.486.721.000	312.693.000		1.174.028.000
A CLASIFICAR	1.009.000	4.000	1.005.000	
GASTOS DE CAPITAL	876.000	51.000	675.000	150.000
INVERSION REAL DIRECTA	390.000	50.000	190.000	150.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	389.000	50.000	189.000	150.000
TIERRAS Y TERRENOS	1.000		1.000	
ACTIVOS INTANGIBLES				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.000		480.000	
INVERSION FINANCIERA				
APORTES DE CAPITAL				
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO				
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				
A CLASIFICAR	6.000	1.000	5.000	

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 21

CALCULO DE RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	EN PESOS			
	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA	INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
TOTAL RECURSOS	2.030.054.200	315.694.200	523.605.000	1.190.755.000
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.945.554.200	315.694.200	523.605.000	1.106.255.000
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000	0	0	1.000
1026 - MULTAS	1.000	0	0	1.000
102605 - MULTAS VARIAS I.P.S.	1.000			1.000
103 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	1.812.450.700	286.826.700	510.185.000	1.015.439.000
1031 - APORTES PERSONALES AL I.P.S.	553.267.000	0	0	553.267.000
103101 - ADMINISTRACION CENTRAL	92.378.000			92.378.000
103102 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	272.441.000			272.441.000
103103 - MUNICIPALIDADES	156.338.000			156.338.000
103104 - ENTES PRIVADOS	12.246.000			12.246.000
103105 - ADMINISTRACION CENTRAL-SERVICIO PENITENCIARIO	15.522.000			15.522.000
103106 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	4.342.000			4.342.000
1032 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL I.P.S.	462.172.000	0	0	462.172.000
103201 - ADMINISTRACION CENTRAL	77.935.000			77.935.000
103202 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	208.091.000			208.091.000
103203 - MUNICIPALIDADES	143.737.000			143.737.000
103204 - ENTES PRIVADOS	8.775.000			8.775.000
103205 - ADMINISTRACION CENTRAL-SERVICIO PENITENCIARIO	17.186.000			17.186.000
103206 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	6.448.000			6.448.000
1033 - APORTES PERSONALES AL I.O.M.A.	234.273.000	0	234.273.000	0
103301 - ADMINISTRACION CENTRAL	50.349.000		50.349.000	
103302 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	75.933.000		75.933.000	
103303 - MUNICIPALIDADES	45.019.000		45.019.000	
103304 - JUBILACIONES Y PENSIONES	62.972.000		62.972.000	
1034 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL I.O.M.A.	234.273.000	0	234.273.000	0
103401 - ADMINISTRACION CENTRAL	50.349.000		50.349.000	
103402 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	75.933.000		75.933.000	
103403 - MUNICIPALIDADES	45.019.000		45.019.000	
103404 - JUBILACIONES Y PENSIONES	62.972.000		62.972.000	
1035 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	135.865.200	135.865.200	0	0
103501 - ADMINISTRACION CENTRAL	81.966.000	81.966.000		
103502 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	208.200	208.200		
103503 - LEY DE POLICIA	53.691.000	53.691.000		
1036 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	150.961.500	150.961.500	0	0
103601 - ADMINISTRACION CENTRAL	91.073.200	91.073.200		
103602 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	231.300	231.300		
103603 - LEY DE POLICIA	59.657.000	59.657.000		
1037 - OTROS APORTES Y CONTRIBUCIONES	41.639.000	0	41.639.000	0
103701 - REPARTICIONES PRIVADAS	15.639.000		15.639.000	
103702 - AFILIADOS VOLUNTARIOS	26.000.000		26.000.000	
104 - VENTA DE BIENES Y SERV.DE LA ADMINIST.PUBLICA	10.418.000	0	10.418.000	0
1042 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINIST.PUBLICA	10.418.000	0	10.418.000	0
104220 - VENTA BONOS COSEGURO ASISTENCIAL	10.416.000		10.416.000	
104240 - CONVENIO IOMA-INSTITUTO MUNICIP.DE OBRA SOCIAL	1.000		1.000	
104260 - OTROS	1.000		1.000	
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.000	8.000	0	0
1062 - INTERESES POR DEPOSITOS	8.000	8.000	0	0
106210 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	8.000	8.000		

CALCULO DE RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS		
		CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA	INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.676.500	28.859.500	3.002.000	90.815.000
1071 - DE UNIDADES FAMILIARES	12.300	12.300		
1078 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	122.664.200	28.847.200	3.002.000	90.815.000
107804 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9538/80 ART. 6° INC. 1)	24.904.200	24.904.200		
107805 - ASIGNACIONES FAMILIARES JUB.Y PENS. DTO-LEY 9538/80 ART.54°	3.280.000	3.280.000		
107806 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9507/80	3.863.000	663.000		3.200.000
107807 - CUMPLIMIENTO LEY 6982 ART. 12° INC. C)	1.000		1.000	
107808 - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS ANTERIORES AL 1/1/49	1.000			1.000
107809 - PAGO DE JUB.Y PENS. EX-GOBERNADORES Y EX-LEGISLADORES	5.057.000			5.057.000
107810 - PAGO DE JUB.Y PENS. BOMBEROS VOLUNT.Y PENS. LEYES ESP.	4.186.000			4.186.000
107811 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 7977/72	1.000			1.000
107812 - CUMPLIMIENTO LEY 8253	50.000			50.000
107813 - ASIGNACIONES FAMILIARES JUBILADOS Y PENSIONADOS LEY 8452	4.195.000			4.195.000
107814 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9650/80 ART. 6°	1.000			1.000
107815 - CUMPLIMIENTO LEY 5631	30.000			30.000
107816 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9405/79	830.000			830.000
107817 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9273/80	115.000			115.000
107818 - PENSION LEY 8172 Y OTRAS	45.000			45.000
107819 - CUMPLIMIENTO LEGISLACION PENSIONES SOCIALES	72.305.000			72.305.000
107820 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9817/82	1.000			1.000
107821 - FINANCIAMIENTO PROGRAMA TERCERA EDAD	750.000			750.000
107822 - CONVENIO MINIST.DE GOB.-BOMBEROS VOLUNTARIOS	2.990.000		2.990.000	
107823 - LEY 10428 ATENCION EX-COMBATIENTES	11.000		11.000	
107824 - RETIRO ESPECIAL - LEY 11945	48.000			48.000
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	84.500.000	0	0	84.500.000
903 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	84.500.000	0	0	84.500.000
903011 - LEY 23966 ART. 5°	84.500.000			84.500.000

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 22

CUENTA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS		
		CAJA DE RETIROS JUBILATORIOS Y PENSIONES DE POLICIA	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO PREVISION SOCIAL
- CUENTA CORRIENTE				
1.1. INGRESOS CORRIENTES	2.030.064.200	316.694.200	623.606.000	1.190.765.000
1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	84.500.000	0	0	84.500.000
1.1.1.1. DE ORIGEN PROVINCIAL	0			
1.1.1.2. DE JURISDICCION NACIONAL	84.500.000			84.500.000
1.1.2. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.812.450.700	286.826.700	510.185.000	1.015.439.000
1.1.3. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000			1.000
1.1.3.1. DE ORIGEN PROVINCIAL	1.000			1.000
1.1.3.2. DE JURISDICCION NACIONAL	0			
1.1.4. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	10.418.000		10.418.000	
1.1.4.1. INGRESOS DE OPERACION	0			
1.1.4.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.000	8.000		
1.1.7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.676.500	28.859.500	3.002.000	90.815.000
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.030.064.200	316.694.200	623.606.000	1.190.765.000
2.1. GASTOS CORRIENTES	2.029.178.200	316.643.200	622.930.000	1.190.606.000
2.1.2. GASTOS DE CONSUMO	641.448.200	2.946.200	621.925.000	16.677.000
2.1.3. RENTAS DE LA PROPIEDAD	0			
2.1.4. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.466.721.000	312.693.000		1.174.028.000
2.1.5. OTRAS PERDIDAS	0			
2.1.6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
2.1.7. A CLASIFICAR	1.009.000	4.000	1.006.000	
II - TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	2.029.178.200	316.643.200	622.930.000	1.190.606.000
III - RESULTADO ECONOM.(+ahorro/-)desahorro	876.000	61.000	676.000	150.000
- CUENTA DE CAPITAL				
1.2. RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0
1.2.1. RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0			
1.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0			
1.2.3. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0			
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0
2.2. GASTOS DE CAPITAL	876.000	61.000	676.000	150.000
2.2.1. INVERSION REAL DIRECTA	390.000	60.000	190.000	150.000
2.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.000		480.000	
2.2.3. INVERSION FINANCIERA	0			
2.2.4. A CLASIFICAR	6.000	1.000	5.000	
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	876.000	61.000	676.000	150.000
1.58.1. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. CORRIENTES	0			
1.58.2. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. DE CAPITAL	0			
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0
9.1. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. CORRIENTES	0			
9.2. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. DE CAPITAL	0			
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
VIII - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0
- CUENTA DE FINANCIAMIENTO				
1.3. FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
1.3.1. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0			
1.3.2. ENDEUDAM. PUBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0			
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
1.59.2. CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0			
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0
2.3. APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
2.3.1. INVERSION FINANCIERA	0			
2.3.2. AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0			
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
9.3. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES FINANCIERAS	0			
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO (VIII - IX + XI + XII)	0	0	0	0

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

CONCEPTO	TOTAL	BANCO DE LA PROVINCIA	ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	INSTITUTO PCIAL. DE LOTERIA Y CASINOS
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1.825.143.694	792.800.000	88.730.894	943.612.800
GASTOS CORRIENTES	1.661.585.298	682.002.410	58.244.000	921.338.888
GASTOS DE CONSUMO	953.871.031	670.490.560	56.408.800	226.971.671
REMUNERACIONES	530.161.671	443.661.671	46.500.000	40.000.000
BIENES Y SERVICIOS	421.854.430	225.026.469	9.906.300	186.921.671
IMPUESTOS	1.054.930	1.002.430	2.500	50.000
AMORTIZACION	0			
PREVISIONES Y RESERVAS TECNICAS	800.000	800.000		
RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.294.200	9.449.700	1.834.500	10.000
INTERESES	1.830.000		1.830.000	
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	2.500		2.500	
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	9.461.700	9.449.700	2.000	10.000
OTRAS PERDIDAS	680.000	680.000		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	695.729.367	1.372.160		694.357.217
A CLASIFICAR	10.700	10.000	700	
GASTOS DE CAPITAL	163.558.396	110.797.590	30.486.894	22.273.912
INVERSION REAL DIRECTA	93.753.684	60.716.590	27.037.094	6.000.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	93.673.564	60.711.590	27.011.974	5.950.000
TIERRAS Y TERRENOS	25.000		25.000	
ACTIVOS INTANGIBLES	55.120	5.000	120	50.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.773.712	51.000	3.448.800	16.273.912
INVERSION FINANCIERA	50.020.000	50.020.000	0	0
APORTES DE CAPITAL	50.020.000	50.020.000		
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO				
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				
A CLASIFICAR	11.000	10.000	1.000	

CALCULO DE RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

CONCEPTO	TOTAL	BANCO DE LA PROVINCIA	ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	INSTITUTO PCIAL. DE LOTERIA Y CASINOS
TOTAL DE RECURSOS	1.827.266.894	792.800.000	90.470.894	943.996.000
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.762.656.894	792.800.000	90.470.894	879.386.000
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	941.086.000	0	61.700.000	879.386.000
1021 - TASAS	61.000.000	0	61.000.000	0
102140 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIOS	61.000.000		61.000.000	
1027 - PRODUCIDO JUEGOS DE AZAR	868.386.000	0	0	868.386.000
102701 - EXPLOTACION BRUTA QUINIELA	438.122.000			438.122.000
102702 - EXPLOTACION BRUTA LOTERIA	14.600.000			14.600.000
102703 - EXPLOTACION BRUTA TATE TI.	1.300.000			1.300.000
102704 - PRODUCIDO BINGO	40.400.000			40.400.000
102705 - PRODUCTO QUINI-6 DECRETO 2489/90	49.400.000			49.400.000
102706 - PRODUCTO CLUB KENO	5.700.000			5.700.000
102707 - PORCENTAJE HIPODROMO	5.900.000			5.900.000
102708 - PRODUCIDO SUBITO	23.000			23.000
102709 - PRODUCIDO TELEKINO	4.000.000			4.000.000
102710 - PRODUCIDO CHACO-TRACK	140.000			140.000
102712 - CORAZONADA CHAQUEÑA	1.000			1.000
102713 - PRODUCIDO T.V. BINGO	15.800.000			15.800.000
102714 - EXPLOTACION BRUTA CASINOS	293.000.000			293.000.000
1029 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	11.700.000	0	700.000	11.000.000
102926 - OTROS	2.700.000		700.000	2.000.000
102951 - OTROS INGRESOS LEY 11539	7.000.000			7.000.000
102952 - PREMIOS PRESCRIPTOS	2.000.000			2.000.000
105 - INGRESOS DE OPERACION	792.800.000	792.800.000	0	0
1059 - OTROS INGRESOS DE OPERACION	792.800.000	792.800.000	0	0
105901 - RESULTADO DE OPERACIONES DIVERSAS	2.800.000	2.800.000		
105902 - RESULTADO DE OPERACIONES FILIALES DEL EXTERIOR	55.000.000	55.000.000		
105903 - RESULTADO DE OPERACIONES DE SERVICIOS	398.000.000	398.000.000		
105904 - RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	337.000.000	337.000.000		
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	40.000	0	40.000	0
1062 - INTERESES POR DEPOSITOS	40.000	0	40.000	0
106210 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	40.000		40.000	
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0
1078 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	0	0	0	0
107801 - LEY 11376 Y OTRAS	0			
107803 - CONTRIBUCIONES RECONSTRUCCION DEL GRAN BS.AS.	0			
109 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.730.894	0	28.730.894	0
1098 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	28.730.894	0	28.730.894	0
109801 - LEY 11376 Y OTRAS	9.133.100		9.133.100	
109802 - OTRAS	5.100.000		5.100.000	
109803 - CONTRIBUCIONES RECONSTRUCCION DEL GRAN BS.AS.	2.297.794		2.297.794	
109813 - PLAN TRIENAL	12.200.000		12.200.000	
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	64.610.000	0	0	64.610.000
905 - PARTICIPACION DE JUEGOS DE AZAR	64.610.000	0	0	64.610.000
905002 - PRODUCIDO PRO DE	220.000			220.000
905003 - PRODUCIDO CASH	540.000			540.000
905004 - PRODUCIDO LOTO	63.850.000			63.850.000

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

PLANILLA N° 25

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	BANCO DE LA PROVINCIA	ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	INSTITUTO PCIAL. DE LOTERIA Y CASINOS
FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0			
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0			
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0			
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0			
APLICACIONES FINANCIERAS	2.123.200	0	1.740.000	383.200
INVERSION FINANCIERA	383.200	0	0	383.200
ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	383.200			383.200
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.740.000	0	1.740.000	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0			
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0			
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0			
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0			
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0			
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0			
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.740.000		1.740.000	

CUENTA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

CONCEPTO	EN PESOS			
	TOTAL	BANCO DE LA PROVINCIA	ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	INSTITUTO PCIAL. DE LOTERIA Y CASINOS
- CUENTA CORRIENTE				
1.1. INGRESOS CORRIENTES	1.798.536.000	792.800.000	61.740.000	943.996.000
1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	0	0	0	0
1.1.1.1. DE ORIGEN PROVINCIAL	0			
1.1.1.2. DE JURISDICCION NACIONAL	0			
1.1.2. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0			
1.1.3. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.005.696.000	0	61.700.000	943.996.000
1.1.3.1. DE ORIGEN PROVINCIAL	941.086.000		61.700.000	879.386.000
1.1.3.2. DE JURISDICCION NACIONAL	64.610.000			64.610.000
1.1.4. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.	0			
1.1.5. INGRESOS DE OPERACION	792.800.000	792.800.000		
1.1.6. RENTAS DE LA PROPIEDAD	40.000		40.000	
1.1.7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
I- TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.798.536.000	792.800.000	61.740.000	943.996.000
2.1. GASTOS CORRIENTES	1.661.585.298	682.002.410	58.244.000	921.338.888
2.1.2. GASTOS DE CONSUMO	953.871.031	670.490.560	56.408.800	226.971.671
2.1.3. RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.294.200	9.449.700	1.834.500	10.000
2.1.4. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0			
2.1.5. OTRAS PERDIDAS	680.000	680.000		
2.1.6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	695.729.367	1.372.150		694.357.217
2.1.7. A CLASIFICAR	10.700	10.000	700	
II- TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	1.661.585.298	682.002.410	58.244.000	921.338.888
III - RESULTADO ECONOM.:(+)-ahorro(-)-desahorro	136.950.702	110.797.590	3.496.000	22.657.112
- CUENTA DE CAPITAL				
1.2. RECURSOS DE CAPITAL	28.730.894	0	28.730.894	0
1.2.1. RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0			
1.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.730.894		28.730.894	
1.2.3. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0			
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	28.730.894	0	28.730.894	0
2.2. GASTOS DE CAPITAL	163.558.396	110.797.590	30.486.894	22.273.912
2.2.1. INVERSION REAL DIRECTA	93.753.684	60.716.590	27.037.094	6.000.000
2.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.773.712	51.000	3.448.800	16.273.912
2.2.3. INVERSION FINANCIERA	50.020.000	50.020.000		
2.2.4. A CLASIFICAR	11.000	10.000	1.000	
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	163.558.396	110.797.590	30.486.894	22.273.912
1.50.1. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. CORRIENTES	0			
1.50.2. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. DE CAPITAL	0			
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0
9.1. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. CORRIENTES	0			
9.2. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. DE CAPITAL	0			
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
VIII - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-2.123.200	0	-1.740.000	-383.200
- CUENTA DE FINANCIAMIENTO				
1.3. FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
1.3.1. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0			
1.3.2. ENDEUDAM. PUBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0			
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
1.50.3. CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0			
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0
2.3. APLICACIONES FINANCIERAS	2.123.200	0	1.740.000	383.200
2.3.1. INVERSION FINANCIERA	383.200			383.200
2.3.2. AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.740.000		1.740.000	
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.123.200	0	1.740.000	383.200
9.3. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES FINANCIERAS	0			
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
XII - FINANCIAMIENTO NETO (VIII - IX - X + XI + XII)	0	0	0	0

GASTOS DE FUNCION

(a precios de mayo de 1991)

EN PESOS

JURISDICCION U ORGANISMOS	Importe Mensual Unitario Gastos Corrientes Gastos de Funcion
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION	
- Gobernador	490,16
- Secretario de Seguridad	205,99
- Asesor General de Gobierno	205,99
- Secretario General	205,99
- Secretario de Prevencion y Asistencia de las Adicciones	205,99
- Secretario de Comunicación Social	205,99
- Secretario de Tierras y Urbanismo	205,99
- Secretario de Política Ambiental	205,99
- Titular de U.E. Reconstrucción del Gran Buenos Aires	205,99
- Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano	205,99
- Titular de la U. E. y Coordinadora del Programa Familia Propietaria	205,99
- Coordinador General de la Unidad Gobernador	123,20
- Subsecretario	123,20
- Escribano General de Gobierno	123,20
- Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno	123,20
- Jefe de la Policía Bonaerense	108,41
- Subjefe de la Policía Bonaerense	92,88
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
- Ministro	205,99
- Subsecretario	123,20
- Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense	108,41
- Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense	92,88
MINISTERIO DE ECONOMIA	
- Ministro	205,99
- Secretario de Ingresos Públicos	164,60
- Subsecretario	123,20
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO	
- Ministro	205,99
- Subsecretario	123,20
MINISTERIO DE SALUD	
- Ministro	205,99
- Subsecretario	123,20
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
- Ministro	205,99
- Subsecretario	123,20
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	
- Ministro	205,99
- Subsecretario	123,20
- Fiscal de Estado	205,99
- Tesorero General de la Provincia	205,99
- Contador General de la Provincia	205,99
- Presidente del Tribunal de Cuentas	205,99
- Presidente de la Junta Electoral	205,99
- Vocales del Tribunal de Cuentas	205,99
- Subcontador General de la Provincia	123,20
- Subtesorero General de la Provincia	123,20
- Secretario General de la Tesorería General de la Provincia	123,20
- Contadores Mayores de la Contaduría General de la Provincia	123,20
- Secretarios y Relatores Mayores del Tribunal de Cuentas	123,20
- Fiscal de Estado Adjunto	123,20
- Subsecretario de Fiscalía de Estado	123,20

GASTOS DE FUNCION

(a precios de mayo de 1991)

EN PESOS

JURISDICCION U ORGANISMOS	Importe Mensual Unitario Gastos Corrientes Gastos de Funcion
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
- Presidente del Consejo Provincial del Menor	205,99
- Director General de Cultura y Educacion	205,99
- Subsecretario de la Direccion General de Cultura y Educacion	123,20
- Auditor General de la Direccion General de Cultura y Educacion	123,20
- Presidente del Ente Administrador Zona Franca	108,41
- Presidente del Instituto Bonaerense del Deporte	108,41
- Director Provincial del Patronato de Liberados	108,41
- Presidente del Instituto Provincial de Loteria y Casinos	108,41
- Administrador General de la Cor.Fo. - Rio Colorado	108,41
- Presidente de la Comision de Investigaciones Cientificas	108,41
- Presidente del Instituto de Accion Cooperativa	108,41
- Presidente del Ente Administrador Astillero Rio Santiago	108,41
- Presidente de la Cor.Fo. - Delta	108,41
- Presidente del Instituto para el Desarrollo del Empresariado Bonaerense	108,41
- Administrador General de la Direccion de Vialidad	108,41
- Presidente del S.P.A.R.	108,41
- Administrador General del Instituto de la Vivienda	108,41
- Director del E.P.R.E.	108,41
- Presidente de la UNI.REC.	108,41
- Presidente de la Caja de Retiros, Jub. y Pens. de la Policia	108,41
- Presidente del Instituto de Obra Medico Asistencial	108,41
- Presidente del Instituto de Prevision Social	108,41
- Miembros del Directorio de la Caja de Retiros, Jub. y Pens. de la Policia	108,41
- Miembros del Directorio del Instituto Obra Medico Asistencial	108,41
- Miembros del Directorio del Instituto de Prevision Social	108,41
- Administrador General de la Direccion de Obras Sanitarias	108,41
- Reemplazantes de Titulares de Organismos Descentralizados	92,88
- Consejero del Consejo General de Educacion	61,82
PODER JUDICIAL	
-Presidente de la Suprema Corte de Justicia	56,89%
-Miembros de la Suprema Corte de Justicia, Procurador General y Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia	25,00%
-Camaristas, Fiscal de Camara de Apelacion, Secretario de la Suprema Corte de Justicia y Secretario de la Procuracion General	25,00%
-Jueces de Primera Instancia y Subsecretarios de la Suprema Corte de Justicia	25,00%
-Integrantes del Ministerio Publico, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Curador Oficial de Alienados de la Procuracion General, Director General de Receptorias de Expedientes y Archivo, Director General de Mandamientos y Notificaciones, Director General de Asesorias Periciales, Juez de Paz Letrado	25,00%
-Secretarios de Camara, Secretarios de Primera Instancia, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia, Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones, Subdirector General de Asesorias Periciales, Jefe de Contrataciones, Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia	25,00%
-Secretario del Registro Publico de Comercio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de Exhortos Penales, Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de Receptorias General de Expedientes y Jefe de Archivo Departamental	25,00%

GASTOS CORRIENTES - EROGACIONES RESERVADAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

GASTOS DE CAPITAL - INVERSION DE RESIDENCIA

EN PESOS

JURISDICCION U ORGANISMO	IMPORTE ANUAL UNITARIO		
	GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE CAPITAL
	GASTOS RESERVADOS	SITUACIONES DE EMERGENCIA	INVERSIONES DE RESIDENCIA
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION			
- Gobernador	700.000		5.000
- Secretario General			1.500
- Asesor General de Gobierno			1.500
- Secretario de Seguridad	650.000	300.000	1.500
- Secretario de Prev. y Asist. de las Adicciones			1.500
- Secretario de Comunicacion Social			1.500
- Secretario de Tierras y Urbanismo			
- Secretario de Política Ambiental			
- Titular de la U.E. Reconstrucción del Gran Buenos Aires			
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE ECONOMIA			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE SALUD			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS			
- Ministro			1.500
- Fiscal de Estado			1.500
- Tesorero General de la Provincia			1.500
- Contador General de la Provincia			1.500
- Presidente del H. Tribunal de Cuentas			1.500
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
- Director General de Cultura y Educacion			1.500
			1.500